

Resolución de 12/06/2023, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnado para el curso 2023/2024 en CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR en la MODALIDAD A DISTANCIA en centros docentes de Castilla-La Mancha

PERIODO DE SOLICITUD PRIMER PERIODO: entre los días 30/06/2023 al 14/07/2023

SEGUNDO PERIODO: entre los días 31/08/2023 al 4/09/2023

1. La solicitud se formulará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://educamosclm.castillalamancha.es>. Para el acceso es necesario la utilización de la credencial (usuario y clave), que podrán solicitarse de forma presencial, previa acreditación de su identidad a través de documento oficial, en cualquier Instituto de Educación Secundaria Pública, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, o mediante un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. En cada solicitud el solicitante podrá indicar, por orden de prioridad, un máximo de seis ciclos formativos entre los incluidos en la oferta de ciclos formativos de grado medio o grado superior en Castilla-La Mancha en esta modalidad de enseñanza.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Certificación académica que acredite que reúne los requisitos para participar en la que conste de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde cursó la enseñanza o prueba de acceso y el resto de datos: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso, que pudiera dar prioridad en la admisión. En el caso de no indicar de forma explícita la nota media del expediente académico o prueba de acceso se valorará a efectos de acceso con una calificación numérica de 5 puntos. Igualmente no se tendrán en cuenta para la priorización de solicitudes en la admisión, las modalidades, materias, opciones o familia profesional cursadas y el centro de realización de estudios o pruebas si no constan en la documentación anexada.

No obstante, no será obligatoria la aportación por los solicitantes de los documentos indicados, cuando consten en la solicitud los estudios cursados y la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación, en caso contrario los interesados deberán aportar la documentación requerida, escaneada o digitalizada en formato PDF.

PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACION: se publicarán en el Tablón de anuncios del centro, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de forma individualizada en la plataforma EducamosCLM, la vía de acceso y la **Baremación provisional** realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones.

Baremación y Adjudicación Provisional: El día **13/09/2023** reclamación desde el mismo día de su publicación hasta el 15/09/2023

Baremación y Adjudicación Definitiva: **19/09/2023**

MATRÍCULA:

1. De forma telemática a través de la secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM **ENTRE EL 20/09/2023 Y EL 25/09/2023**. **Entrega de documentación requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar hasta el 11/10/2023.**

Listas de espera y adjudicación de vacantes resultantes.

1. Listas de espera.

a) Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, aquellas personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.

b) Se consideran vacantes resultantes a aquellos puestos escolares que quedan disponibles una vez finalizado el proceso de matriculación, correspondientes a las personas solicitantes que no formalizan la matrícula en su plaza adjudicada.

c) En aquellos módulos profesionales de ciclos formativos en los que exista una demanda superior al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de la resolución definitiva se generasen vacantes resultantes, éstas se adjudicarán de nuevo a las personas solicitantes que estén en las listas de espera, siguiendo los criterios de baremación y priorización de esta resolución y respetando las reservas establecidas.

2. Desde los centros educativos se gestionarán las listas de espera de forma telefónica y/o por correo electrónico en el plazo comprendido entre el 26 de septiembre y el 11 de octubre de 2023, ambos inclusive. Todas las personas solicitantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, deberán formalizar la matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM o en la secretaría del centro adjudicado, en su caso y deberán entregar en el centro adjudicado la documentación establecida en los puntos 1 y 2 del apartado duodécimo de la presente resolución e iniciar la enseñanza a la mayor brevedad posible.

Importante leer la Resolución de 12/06/2023 en el Diario Oficial de Castilla La Mancha N° 116, del día 20/06/2023